

Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 10-STJSL-SA-2015.-

Autos: "PERRETI LAMPA, CAROLINA – ESCRIBANA" N° 15-P-2014, ADM 398/15

San Luis, dieciocho de febrero de dos mil quince.-

AUTOS Y VISTOS: "PERRETI LAMPA, CAROLINA – ESCRIBANA" N° 15-P-2014, ADM 398/15;

Y CONSIDERANDO: Que conforme al resultado del Concurso de Oposición y Antecedentes para acceder a Registros Notariales del Año 2014 llevado a cabo de conformidad a lo dispuesto por Art. 32 y conc. de la Ley N° XIV-0360-2004 (5721 "R "), la Escribana MARÍA CAROLINA PERRETI LAMPA, DNI N° 25.166.575 se encuentra en condiciones de acceder a la adscripción a un Registro Notarial (Arts. 43 y 44 de la norma legal citada) –cfr. fs. 47/57.-

Que a fs. 5 el Escribano Titular del Registro Notarial N° 2 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón Marcelo Fabián Celi Marcheta, solicita la adscripción a su registro de la Escribana María Carolina Perreti Lampa.-

Que a fs. 61 el Señor Procurador General opina que debe procederse a la adscripción peticionada.-

Que a fs. 70 el Colegio de Escribanos informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley XIV-0360-2004, no formulado objeciones a la adscripción de la Escribana Perreti Lampa.-

Por todo ello y lo dispuesto por el Art. 43 y cc de la Ley Notarial;

SE RESUELVE:

I.- ADSCRIBIR a la Escribana MARÍA CAROLINA PERRETI LAMPA, DNI N° 25.166.575, al REGISTRO NOTARIAL N° 2 del Departamento Juan

Poder Judicial San Luis

Martín de Pueyrredón, con asiento en la Ciudad de San Luis del que es Titular el Escribano MARCELO FABIÁN CELI MARCHETA.-

II.- COMUNÍQUESE al COLEGIO DE ESCRIBANOS (Art. 35 de la Ley N° XIV-0360-2004), a sus efectos.

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESÉ.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014. No firma el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausente.-